



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
HOSPITAL BASE VALDIVIA  
Dirección 2049394  
Departamento de Asesoría Jurídica: 1643  
DGC/RDT/CCC/pjr

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA, 012661 \*10.07.2023

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N°015 de fecha 28 de junio de 2023 de Encargada Unidad ETESA dirigida a Directora (S), en la cual envía resultado de la solicitud de autorización para realizar el proyecto de investigación denominado “Validación de un tamizaje para trastornos bipolares en adolescentes en Chile”, por el Investigador Principal D. CRISTIAN ANDÉS ALCAÍNO MALDONADO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 15.071.090-1; Renovación anual del Comité Ético Científico de Ciencias de la Salud UC; Anexo N° 1 Formulario de Solicitud de Evaluación para Investigación en Seres Humanos y/o en Innovación en Tecnologías Sanitarias Hospital Base Valdivia; Anexo N° 2 Solicitus Autorización para realizar investigación Hospital Base valdivia, de fecha 13 de junio de 2023; Carta de Toma de Conocimiento de jefe de UEH y del Jefe de especialidad de Pediatría; Y TENIENDO PRESENTE: Resolución Exenta N°009101 de fecha 15 de mayo de 2022, de esta Dirección que aprueba el “PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES EN SERES HUMANOS Y/O EN INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS, HOSPITAL BASE VALDIVIA, SEXTA EDICIÓN 2023”; Y TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 31 a 40 del D.F.L. N°01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; artículo décimo quinto transitorio de la Ley N°19.937 modificado por la Ley N°20.319; y las disposiciones del Decreto Supremo N°38 del año 2005 del Ministerio de Salud; Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE: Resolución Exenta N° 003406 de fecha 01 de marzo de 2022, que Delega Facultades radicadas en el Director del Hospital Base Valdivia en el **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CLÍNICO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL BASE VALDIVIA** o quien ejerza sus funciones, las atribuciones y facultades, respecto de las materias administrativas y sus respectivos actos administrativos; Resolución Exenta N°011944 del 12 de agosto de 2022; y la Resolución Exenta N°003150 del 29 de Marzo de 2019 de esta Dirección que establece nuevas Subrogancia de la Subdirección Gestión Clínico Asistencial del Hospital Base Valdivia, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º) AUTORIZÁSE A PRACTICAR EN EL HOSPITAL BASE VALDIVIA, el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN titulado “VALIDACIÓN DE UN TAMIZAJE PARA TRASTORNOS BIPOLARES EN ADOLESCENTES EN CHILE”; cuyo Investigador Principal es D. CRISTIAN ANDÉS ALCAÍNO MALDONADO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 15.071.090-1.

2º) DESÍGNASE como MINISTROS DE FE en la toma del consentimiento a las siguientes profesionales del ÁREA CAMAS PSIQUIÁTRICAS ADULTO – CORTA ESTADÍA y ÁREA CAMAS INFANTILES Y NEONATALES INDIFERENCIADAS:

- DR. JOSE FRANCISCO MARTINEZ PERALTA - CÉDULA DE IDENTIDAD N° 16.356.090-9
- ENF. ERICA SÁNCHEZ ZAPATA - CÉDULA DE IDENTIDAD N° 16.906.350-8

3º) ESTABLÉZCASE lo siguiente:

1. El investigador principal debe comprometerse a utilizar los datos e información obtenida de acuerdo a lo formulado en el proyecto y lo autorizado por el CEC. Cualquier publicación en medios de comunicación debe ser revisada por el Equipo Directivo del HBV.
2. El investigador principal debe comprometerse a enviar los principales hallazgos a la Unidad de ETESA una vez finalizado el proceso de Investigación dentro del establecimiento.



22-08-2023

3. Los Documentos revisados serán enviados al Depto. de Asesoría Jurídica para su validación final.

4°) DÉJESE ESTABLECIDO que el Investigador Principal deberá informar la finalización del estudio a la UNIDAD ETESA del establecimiento, así como la notificación de cualquier evento adverso que ocurriere con ocasión de la investigación autorizada. Dicha notificación deberá ser por escrito y dentro del **plazo máximo de 48 horas** siguientes a su verificación.

5°) TÉNGASE PRESENTE que previa difusión pública del manuscrito o difusión comunicacional de este Proyecto, deberá en forma obligatoria enviarse para análisis y autorización de todos los antecedentes a la Dirección de este establecimiento.

6°) NOTIFÍQUESE a D. CRISTIAN ANDÉS ALCAÍNO MALDONADO por correo electrónico [c.alcaino@sms.ed.ac.uk](mailto:c.alcaino@sms.ed.ac.uk), por el JEFE DE OFICINA DE PARTES DEL HOSPITAL BASE VALDIVIA, o por quien lo subrogue o reemplace legalmente.

7°) NOTIFÍQUESE al JEFE ÁREA CAMAS MÉDICO - QUIRÚRGICO INDIFERENCIADO DEL HOSPITAL BASE VALDIVIA (Pediatria) y a la UNIDAD EMERGENCIA HOSPITALARIA ADULTO – PEDIATRÍA DEL HOSPITAL BASE VALDIVIA o quien le reemplace o subrogue legalmente por el Jefe de Oficina de Partes del Hospital Base Valdivia, o por quien lo subrogue o reemplace legalmente, a fin de que tome conocimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
DR. DANIEL GUILLIER CONTRERAS  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CLÍNICO - ASISTENCIAL (S)  
HOSPITAL BASE VALDIVIA

#### NOTIFICAR

- Investigador Principal [c.alcaino@sms.ed.ac.uk](mailto:c.alcaino@sms.ed.ac.uk)
- Jefe Área Camas infantiles y Neonatales Indiferenciadas
- Jefe Unidad Emergencia Hospitalaria

#### DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Gestión Clínica Asistencial
- Dpto. de Asesoría Jurídica
- Dpto. Control Gestión e Información Clínica (ETESA)
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Oficina de Partes (Original)

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE



22-08-2023